

BOLETIN EMPRESARIAL



CONTENIDO

NORMAS DEL MES

JURISPRUDENCIA

LINKS DE INTERÉS

FRASE DEL DIA

CONTACTO

Normas del Mes

Aprueban el Reglamento del impuesto al consumo de las bolsas de plástico. [D.S. N.º 244-2019-EF](#)

Aprueban precios de referencia y derechos variables adicionales a que se refiere el D.S. N.º 115-2001-EF aplicables a importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo. [R.VM. N.º 008-2019-EF/15.01](#)

Ratifican el "Acuerdo por intercambio de notas entre la República del Perú y la República de Colombia para el retiro de subpartidas arancelarias del arancel común establecido en el Anexo del Protocolo Modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano - Colombiano de 1938. [D.S. N.º 038-2019-RE](#)

Decreto Supremo que aprueba Reglamento de la Ley N.º 30952, Ley que crea el Bono de Arrendamiento para Vivienda. [D.S. N.º 023-2019-VIVIENDA](#)

Aprueban la actualización del listado de los Terminales Portuarios y embarcaderos que conforman el Sistema Portuario Nacional, contenido en la Tabla 5 del numeral IV.1.1. "Terminales Portuarios en el Sistema Portuario Nacional" del Plan Nacional de Desarrollo Portuario. [Res. N.º 0066-2019-APN-DIR](#)

Aprueban facultad discrecional para no determinar ni sancionar infracciones previstas en la Ley General de Aduanas. [Res. N.º 017-2019-SUNAT/300000](#)

Aprueban los Lineamientos para la reducción del plástico de un solo uso y la promoción del consumo responsable del plástico en el Ministerio de la Producción en sus programas y en sus organismos públicos adscritos. [Resolución Ministerial N.º 341-2019-PRODUCE](#)

Regulan la notificación electrónica de actos administrativos y comunicaciones a los usuarios de bienes fiscalizados en el ámbito del Decreto Legislativo N.º 1126. [Res. N.º 157-2019/SUNAT](#)

Dictan disposiciones para la presentación de la declaración y pago del impuesto al consumo de las bolsas de plástico que deben realizar los agentes de percepción.

[RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 171-2019/SUNAT](#)



LINKS DE INTERÉS

MTPE contra la discriminación salarial entre hombres y mujeres. [\[Ver más\]](#)

MTPE promueve fortalecimiento de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo. [\[Ver más\]](#)

MTPE resalta importancia de lactarios en centros de labores del sector público y privado. [\[Ver más\]](#)

MTPE crea Sello Libre de Trabajo Infantil para incentivar a empresas a erradicar el trabajo de menores. [\[Ver más\]](#)

Por Decreto Supremo N°237-2019-EF se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad. [\[Ver más\]](#)

[Resolución De Superintendencia N°261-2019-SUNAFIL](#). Disponen la publicación del proyecto de documento denominado "Protocolo de Fiscalización en Materia de Seguridad Social".

SUNAFIL: Se reducirá plazo de fiscalizaciones laborales de 60 a 20 días como máximo. [\[Ver más\]](#)

Según el [INFORME N.°101-2019-SUNAT/7T0000](#) en relación con la calificación de una entidad como Entidad Controlada No Domiciliada para fines del régimen de transparencia fiscal internacional, tratándose de acciones emitidas por una entidad no domiciliada adquiridas por personas naturales que conforman una sociedad conyugal, que no han ejercido la opción de tributar como tal y en el que solo uno de ellos es domiciliado, se considerará que dicho cónyuge domiciliado es titular de la totalidad de estas acciones, para efectos de calificar su participación en el capital de la entidad no domiciliada.

Aprueban Reglamento del Régimen de Garantía Mobiliaria. [\[Ver más\]](#)

SUNAT publicará formulario para declaración y pago de impuestos por uso de bolsas plásticas. [\[Ver más\]](#)

SUNAT aprueba política antisoborno e implementa medidas anticorrupción. [\[Ver más\]](#)

SUNAT: Nuevo reglamento de la Ley General de Aduanas. [\[Ver más\]](#)

Las empresas que se constituyan vía electrónica tendrán RUC automático. [\[Ver más\]](#)

Poder Ejecutivo propondrá cambios al impuesto a las embarcaciones de recreo. [\[Ver más\]](#)

SUNAT: Norma antielusiva permite revisar hechos que resulten sospechosos de elusión tributaria. [\[Click Aquí\]](#)

SUNAFIL busca mejorar el sistema de fiscalización. [\[Click Aquí\]](#)

Nuevo régimen de garantías mobiliarias beneficiará a las MYPES. [\[Click Aquí\]](#)

Viviendas no habitables deberán cancelar IR. [\[Click Aquí\]](#)

SUNAT podrá verificar pago de impuestos de extranjeros mediante registro migratorio. [\[Click Aquí\]](#)

SUNAT: ¿Quiénes pueden acceder a la devolución de impuesto a la renta? [\[Click Aquí\]](#)

Ley de Plásticos: Todo lo que debes saber sobre el impuesto a las bolsas de plásticos. [\[Click Aquí\]](#)

Agilizan proceso para la constitución de empresas. [\[Click Aquí\]](#)

Ministerio de Trabajo simplifica devolución de subsidios que pagan los empleadores con cargo a reembolso. [\[Click Aquí\]](#)

Gobierno evalúa exonerar a barcos atuneros peruanos del ISC al combustible. [\[Click Aquí\]](#).

Buscan la promulgación de una nueva Ley de Minería. [\[Click Aquí\]](#).

Incorporan canal digital para denuncias de lavado. [\[Click Aquí.\]](#)

Proyecto de Ley para priorizar servicios públicos en salud. [\[Click Aquí\]](#).

Emiten nuevas normas para desafiliarse de AFP. [\[Click Aquí\]](#).

¿Se encuentra afecta al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) la venta interna realizada por el importador – productor de los vehículos automóviles nuevos ensamblados concebidos principalmente para el transporte de personas que exclusivamente utilizan gasolina, diésel y/o semidiésel, contenidos en las partidas arancelarias 8703.10.00.00 y 8703.21.00.10 a 8703.33.90.90, que con posterioridad a su importación son modificados para utilizar gasolina y gas, diésel y/o semidiésel y gas?

Para determinar si la venta a nivel de un productor o importador se encuentra afecta al ISC debemos establecer primero si dicha operación se encuentra dentro de los bienes señalados en el Apéndice III y IV de la Ley del IGV

Así cabe señalar que mediante [Decreto Supremo N° 181-2019-EF](#), se modifica el ISC incluyéndose en la lista de productos afectos a la tasa del 0% contenida en el Literal A del Nuevo Apéndice IV del TUO de Ley IGV e ISC los bienes:

ARANCELARIAS PRODUCTOS

- 8703.10.00.00 Sólo: vehículos automóviles nuevos ensamblados concebidos principalmente para el transporte de personas: que exclusivamente utilizan gasolina y gas, diésel y/o semidiésel y gas, como combustible.
- 8703.21.00.10/ 8703.33.90.90 Sólo: vehículos automóviles nuevos ensamblados concebidos principalmente para el transporte de personas que exclusivamente utilizan gasolina y gas, diésel y/o semidiésel y gas.

Bajo este criterio el [INFORME N.°109-2019-SUNAT/7T0000](#) concluye que si Se encuentra afecta al ISC con la tasa 0%, la venta interna realizada por el importador de vehículos automóviles nuevos ensamblados concebidos principalmente para el transporte de personas, que fueron importados como vehículos originalmente diseñados para utilizar exclusivamente gasolina, diésel y/o semidiésel como combustible, y que posteriormente, de forma previa a su venta interna, fueron convertidos para utilizar gasolina y gas, diésel y/o semidiésel y gas, procediendo a deducir el ISC que gravó la importación de los vehículos referidos en el párrafo anterior, del ISC que corresponda pagar por la venta interna, realizada por el importador, de cualquier bien comprendido en el mencionado literal A del Apéndice IV de la Ley del IGV.

No existe reparo ni controversia cuando existe coincidencia entre la Resolución de Determinación y la Declaración rectificatoria del deudor tributario. [\[Click\]](#)

Mediante Resolución N° 07308-2-2019, El Tribunal Fiscal ha establecido como criterio de observancia obligatoria que no constituye reparos ni, por tanto, materia controvertida, aquellas observaciones efectuadas por la SUNAT dentro de un procedimiento de fiscalización, que han sido recogidas por los deudores tributarios en la declaración jurada rectificatoria eficaz y en la Resolución de Determinación que culmina dicho procedimiento.

El 66.2% del presupuesto para 2020 será financiado por recaudación de la SUNAT. [\[Click\]](#)

En el documento se establece que el 66.2% del monto del presupuesto para el 2020, cuya cifra ha sido fijada en más de S/ 177,367 millones, serán derivados de los recursos ordinarios que comprenden la recaudación de los ingresos corriente y de capital de la **SUNAT**.

[Informe N° 098-2019-SUNAT/7T0000](#)

En el caso del traslado efectuado bajo la modalidad de transporte privado, cuando la entrega de los bienes dados en consignación se realiza en un establecimiento del consignador (almacén, depósito, planta o local comercial) a favor del consignatario y éste es el responsable de dicho traslado desde el punto de origen hasta el punto de destino, el consignador deberá emitir la guía de remisión remitente.

En el [INFORME N° 106-2019-SUNAT/7T0000](#) de fecha 08 de agosto del 2019, concluye que:

“Las sociedades de beneficencia no se encuentran obligadas a presentar el COA – Estado a partir del 13.9.2018.”

Mediante el [INFORME N° 102-2019-SUNAT/7T0000](#), se establece que en el supuesto de una persona jurídica no domiciliada que es holding de otras personas jurídicas no domiciliadas, así como de una persona jurídica domiciliada en el país, que, de manera previa a la enajenación indirecta de las acciones y participaciones representativas del capital de esta última, a que se refiere el inciso e) del artículo 10° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), ha efectuado una escisión por segregación transfiriendo los activos (acciones) correspondientes a las personas jurídicas no domiciliadas de la cual es holding, y produciendo con ello una reducción de su capital y la consecuente cancelación de las acciones que lo representan, el costo computable de las acciones representativas del capital de la persona jurídica no domiciliada, que sujetos no domiciliados enajenen conforme al mencionado inciso, será su costo de adquisición.

Sin embargo, para efecto de la deducción correspondiente, a fin de determinar la renta neta de los sujetos enajenantes, debe contarse con la respectiva certificación de la recuperación del capital invertido; considerándose deducible solo el importe que resulte de aplicar al costo computable de tales acciones, el porcentaje determinado en el segundo párrafo del numeral 1 del inciso e) del artículo 10° de la LIR.

[\(Casación N° 11910-2015 Lima\)](#): Devolución del impuesto de alcabala procede cuando judicialmente se declara rescindida la transferencia de una propiedad.

[\(Casación No. 9132-2016-Lima\)](#): El concepto de “casa habitación” no incluye los terrenos sin construir - para efectos del Impuesto a la Renta. [\(Mas información\)](#).

[\(Casación N° 15630-2015-Lima\)](#): Un nuevo lineamiento para declarar el impuesto a la renta (IR) estableció la Corte Suprema de Justicia al pronunciarse sobre un caso relativo a la entrega de una declaración sustitutoria para el pago de este tributo.

“El contador podrá denunciar operaciones sospechosas”

Los profesionales de la contabilidad contarán con una línea exclusiva para denunciar presuntos casos de irregularidades, que el colegio podrá trasladar luego a la UIF. Representante institucional destaca que la capacitación resulta fundamental para que cumplan sus funciones como auditores y peritos fiscales. [\(Ver más\)](#).

SUNAT lanza plataforma para optimizar importaciones de mercancías a nivel nacional: Con esta herramienta se reducirá en más del 90% el tiempo de procesamiento de datos que transmite el despachador de aduanas para la numeración de las declaraciones de importación. [\(Ver más\)](#).

En el [INFORME N.º 115-2019-SUNAT/7T0000](#), de fecha 23 de agosto del 2019, concluye que:

El obligado a llevar sus libros y/o registros de manera electrónica que ha omitido registrar y/o anotar en un determinado periodo una factura electrónica por un ingreso obtenido que corresponde sea registrada y/o anotada en este, en el libro y/o registro electrónico respectivo, incurre en la infracción tipificada en el numeral 10 del artículo 175° del TUO del Código Tributario; no obstante que se haya efectuado el registro y/o anotación en el periodo siguiente.

El [INFORME N.º 105-2019-SUNAT/7T0000](#), de fecha 07 de agosto del 2019, concluye:

El monto del cupón o vale otorgado por el Decreto Supremo N.º 012-2019-EF por concepto de alimentación entregado al personal administrativo del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales sujeto al Decreto Legislativo N.º 276, califica como renta de quinta categoría afecta al impuesto a la renta y se considera para el cálculo de la retención que por concepto de dicho impuesto deben efectuar las referidas entidades en su calidad de empleadores.

JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL

Criterios Jurídicos de la STC EXP N° 04082-2012-PA/TC: Principio de razonabilidad de las sanciones administrativas reconocido por la jurisprudencia constitucional

Aplicar la capitalización de intereses a las deudas tributarias transgrede el principio de razonabilidad porque si bien esta es una forma de acentuar la sanción por la mora en el cumplimiento de una obligación, también es cierto que, de acuerdo con el Código Civil, esta regla solo está permitida restringidamente

En esos términos se expresó el Tribunal Constitucional a través de la sentencia recaída en el Expediente N° 04082-2012-PA/TC, en la que declaró fundada la demanda de amparo interpuesta por una ciudadana contra la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) solicitando que se deje sin efecto una resolución de ejecución coactiva que le requería el pago de intereses moratorios correspondientes a deudas tributarias, computados durante el trámite de su recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, que tardó cuatro años en resolverse.

si bien el Fundamento Jurídico 3 de dicha sentencia establece que, el Tribunal Constitucional advierte que dicha resolución, en efecto, pudo cuestionarse ante el Tribunal Fiscal, a través del recurso de queja previsto en el artículo 155 del Código Tributario. El Fundamento 4, a su vez establece que, el artículo 46, inciso 2, del Código Procesal Constitucional señala, sin embargo, que no resulta exigible el agotamiento de la vía previa cuando ello pudiera tener como consecuencia la irreparabilidad de la agresión.

Puesto que el Colegiado explicó que la demanda resultaba procedente porque, si bien la resolución cuestionada podía impugnarse ante el Tribunal Fiscal, también es cierto que no se exige agotar la vía previa cuando ello pudiera convertir la agresión en irreparable. Ello, en este caso, podía

En todo caso, lo evidente es que incluso estas sanciones tributarias deben respetar el principio de razonabilidad reconocido en la jurisprudencia de este Tribunal Constitucional (sentencias recaídas en los Expedientes 02192-2004-AA/TC y 00535-2009-PA/TC, entre otras) y recogido también en el artículo IV, inciso 1.4 del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN: DEDUCCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL ASOCIADO ([Casación N° 10814-2016](#)).

La Sala Suprema confirmó la posición de la SUNAT y el Tribunal Fiscal, concluyendo que, conforme al artículo 37° y al inciso j) del artículo 44° de la LIR, para encontrarse facultado a deducir el gasto correspondiente, el asociado debió haber entregado al asociante el respectivo comprobante de pago como sustento del pago de utilidades. ([Ver más](#))



ÁREA
LEGAL

CONTÁCTENOS

GARCÍA & CUZQUÉN
CONSULTORES ASOCIADOS.

Gerencia

Dr. Marlon Iván García Hilbck

Administración

Elvis Solano Gonzáles

E- mail:

elvis.solano@garciaycuzquen.com.pe

Dirección: Urb. Santa María del Pinar, Mz. "P" Lote 31 – Piura – Piura.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL FISCAL

En el caso de resoluciones de determinación, órdenes de pago y resoluciones de multa no es necesario consignar la base legal mediante la que se ha fijado la tasa de interés moratorio". [TRIBUNAL FISCAL N° 06387-5-2017](#),

El Tribunal Fiscal mediante acuerdo de [Sala Plena N° 28 2019-23](#), dispuso un nuevo criterio vinculante para la admisión y evaluación de medios probatorios en el procedimiento contencioso tributario cuando no se ha determinado importe a pagar en el acto administrativo impugnado, que figuran en el Anexo I de la presente Acta de Sala Plena, los que son de aplicación obligatoria por todos los vocales del Tribunal Fiscal.

"Vale más saber alguna cosa de todo, que saberlo todo de una sola cosa."

Blaise Pascal

"El éxito es aprender a ir de fracaso en fracaso sin desesperarse."

Winston Churchill

"Hay dos maneras de difundir la luz... ser la lámpara que la emite, o el espejo que la refleja"

Lin Yutang



NOTA: Este boletín es una recopilación de diferentes fuentes como blogs, páginas webs, portales institucionales, por lo cual respeta estrictamente el derecho de propiedad intelectual sobre estos.